

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

**REF. P EXTRAPROCESO** No. 110013103027**20190063300**

Estando al despacho las diligencias con la documental que antecede se dispone:

1. Atendiendo el informe secretarial visto a folio 68 vuelto, y a fin de darle el impulso requerido a esta prueba extraprocesal, se REQUIERE acorde al art 43-4 del CGP, al INPEC-Cárcel de Mujeres El Buen Pastor a fin que se sirva brindar la información solicitada con auto de 26-10-20 comunicada mediante Oficio 1339-20 el pasado 7-12-20, para los efectos y mayor claridad adjúntese copia de dicha comunicación (fl.65), esto acorde al art 111 del CGP y art 11 Dec.806/20.

2. Teniendo en cuenta el mandato de sustitución allegado, este Despacho procede a RECONOCER PERSONERÍA adjetiva a la profesional en derecho JENNIFER YISELL SÁNCHEZ GARNICA en calidad de apoderada judicial sustituto del convocante Juan Pablo Hernández Valencia en los términos y para los fines descritos en el mandato de sustitución conferido.

Acredite la apoderada actora que el buzón electrónico indicado en el memorial poder se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección electrónica y allegar constancia de ello.

3. Respecto a la petición del extremo actor, previa acreditación de la apoderada sustituta del buzón electrónico inscrito en SIRNA, remítase copia de la comunicación militante a folio 65.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

mpri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d2fbafe3027e85fa15edc0833f0d4767781287e2d4b93fa4f57f32f37f15d6**

Documento generado en 23/04/2021 07:05:55 AM